

Morelia, Michoacán, a 2 de diciembre de 2022

A V I S O

**Servidores Públicos del
Poder Judicial del Estado**

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, derivado del incremento de personas diagnosticadas con diversas enfermedades respiratorias, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 67, segundo párrafo, de la Constitución Política local, 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinó:

- I. **Recomendarles** el uso correcto de cubrebocas (tapando nariz y boca), sobre todo en espacios donde exista mayor afluencia de personas.
- II. **Reiterarles** que, conforme al punto cuarto del acuerdo plenario de 28 de octubre del año en curso:
 - Cualquier servidor público debe, necesaria e inmediatamente, separarse y retirarse del centro laboral, al presentar síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19 (fiebre, tos seca, dolor de garganta, dolor muscular, dificultad para respirar, escurrimiento nasal o congestión nasal) o al tener contacto cercano con una persona diagnosticada con dicho padecimiento. Y deberá practicarse la prueba médica necesaria para identificar si presenta la misma.
 - En tal caso, de ninguna manera el trabajador puede esperar y seguir laborando hasta obtener el resultado de la prueba, sino que deberá retirarse del área laboral y de obtener resultado negativo, entonces, podrá reincorporarse a las actividades laborales.



Atentamente

Lic. Soledad Alejandra Ornelas Farfán
Secretaria Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado